

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/GC/W/251  
13 de julio de 1999

(99-2892)

Consejo General

Original: inglés

## EL DESAFÍO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS EN EL SISTEMA MULTILATERAL DE COMERCIO

Taller de coordinación para Asesores Superiores de los Ministros de Comercio  
de los países menos adelantados, en el marco de los preparativos para  
la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC

Sun City, Sudáfrica, 21-25 de junio de 1999

*Comunicación de Bangladesh*

Se han recibido de la Misión Permanente de Bangladesh, con el ruego de que se distribuyan a las delegaciones, el comunicado, las conclusiones y las propuestas siguientes, elaborados en el mencionado Taller, celebrado en Sun City, Sudáfrica, con miras a su presentación para el proceso de preparación de la Tercera Conferencia Ministerial y a la misma.

---

La integración de los países menos adelantados en la economía mundial:  
Propuestas con miras a un Nuevo Plan de Acción Global en el  
contexto de la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC

### A. Comunicado

1. Los Asesores Superiores de los Ministros de Comercio de los países menos adelantados (PMA) se reunieron en un Taller de Coordinación, patrocinado conjuntamente por el Gobierno de Sudáfrica, la UNCTAD y el PNUD, en Sun City, Sudáfrica, los días 21 a 25 de junio de 1999.
2. La reunión analizó las experiencias y los problemas de los PMA por lo que se refiere a aplicar los Acuerdos de la Ronda Uruguay y evaluó las consecuencias de la aplicación de esos Acuerdos en sus perspectivas de comercio y desarrollo. La reunión examinó la cuestión de la mejora de la capacidad de los PMA para participar activamente en el proceso de adopción de normas sobre el comercio mundial y determinar las cuestiones que les interesan para salvaguardar y promover los posibles beneficios y protegerlos contra posibles riesgos y pérdidas. La reunión permitió además formular propuestas con miras a un Nuevo Plan de Acción Global enderezado a integrar a los PMA en la economía mundial.
3. La reunión expresó su preocupación por que prosiguiera la marginación de los PMA de la corriente general de una economía mundial en curso rápido de globalización, como se refleja en el porcentaje, bajo y en disminución, que les corresponde del comercio, las inversiones y la producción mundiales. En la economía mundial en curso de globalización y liberalización, los PMA se encuentran ante problemas mucho mayores para superar su marginación y necesitan medidas de apoyo generales y bien coordinadas de la comunidad internacional.

4. La reunión tomó nota con honda preocupación de la precaria situación socioeconómica y las debilidades estructurales intrínsecas a las economías de los PMA, que relegan a esos países a una posición competitiva desventajosa en el actual escenario económico mundial. La mayoría de los habitantes de los PMA, en particular las mujeres, permanece atrapada en una pobreza abyecta y en la exclusión social. Las tareas a que deberán hacer frente los PMA, en este contexto, se pueden resumir en las categorías siguientes: i) invertir el empeoramiento de las condiciones económicas y sociales vigentes en esos países; ii) reactivar y promover el crecimiento, la recuperación y el desarrollo económicos; iii) fomentar el proceso de transformación estructural en esas economías e invertir su permanente marginación en el comercio mundial; y iv) alcanzar su plena y lograda integración en el comercio internacional y la economía mundial en pie de igualdad con los demás países. En este contexto, se subrayó que son requisitos previos e indispensables, y aportaciones esenciales para la creación de un entorno que favorezca el desarrollo humano sostenible en los PMA, el reforzamiento de la democracia, la participación popular de amplia base con un equilibrio entre los sexos y el buen gobierno.

5. La reunión se congratuló de los esfuerzos permanentes y concertados llevados a cabo en los años noventa por los propios PMA y muchos de quienes colaboran en su desarrollo para mejorar la actual situación socioeconómica catastrófica de esos países. En el plano nacional, el firme empeño en la aplicación de reformas económicas por los gobiernos de los PMA ha dado lugar a importantes mejoras económicas, si bien, muchas de las limitaciones a que se enfrentan esos países son estructurales y los beneficios alcanzados gracias a las reformas en los dos decenios últimos han resultado insuficientes para corregir las precarias situaciones socioeconómicas vigentes en ellos. Por este motivo, esas economías siguen siendo frágiles y susceptibles ante los choques internos y externos, ya sean políticos, sociales, financieros o de otra índole.

6. La reunión tomó nota además de varias iniciativas a favor de los PMA llevadas a cabo en el frente internacional, entre ellas la convocatoria de dos Conferencias de las Naciones Unidas sobre los PMA, en las que se adoptaron el Nuevo Programa Sustancial de Acción y el Programa de Acción de París en los años ochenta y noventa, respectivamente; la Declaración de Marrakech y la Decisión Ministerial en favor de los PMA; la convocatoria de la Reunión de Alto Nivel sobre iniciativas integradas con miras al desarrollo del comercio de los PMA de la Organización Mundial del Comercio y la adopción del Marco Integrado para la asistencia técnica relacionada con el comercio que están aplicando el FMI, el CCI, la UNCTAD, el PNUD, el Banco Mundial y la OMC. Estas iniciativas son una manifestación clara de que la comunidad internacional tiene cada vez más conciencia y preocupación por el empeoramiento de las condiciones socioeconómicas vigentes en los PMA y de la necesidad de adoptar medidas de corrección.

7. Ahora bien, la reunión tomó nota con grave preocupación de que los numerosos compromisos, declaraciones y promesas adoptados en esas reuniones en favor de los PMA en gran parte no se han materializado, a resultas de lo cual no se concretó plenamente, y en algunos casos incluso tuvo consecuencias negativas, el beneficio que podrían aportar las reformas de las políticas nacionales y los programas de ajuste adoptados por los PMA. En este contexto, la reunión exhortó a la comunidad internacional a que cumpliera sus compromisos hacia sus miembros más débiles y prestase un apoyo concreto, acorde con la necesidad de desarrollo de los PMA.

8. La reunión tomó nota con grave preocupación de la disminución del esfuerzo de asistencia del principal grupo de donantes, en particular los países miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE y de la disminución constante de la AOD. La reunión se congratuló de iniciativas recientes enderezadas a aliviar la carga de la deuda que pesa sobre los PMA y subrayó la necesidad de medidas concretas, más rápidas y sustantivas. Se planteó una preocupación similar a propósito de la inexistencia de acceso a los mercados, la disminución de los precios de los productos básicos, la excesiva dependencia de los PMA de uno o dos productos básicos para obtener divisas y de la falta de flujos financieros, que sigue limitando aún más las perspectivas de crecimiento y

desarrollo de los PMA. En conjunto, estos problemas han minado los esfuerzos desplegados por los PMA para desprenderse de las estructuras económicas duales que han heredado.

9. La reunión subrayó la necesidad de que la comunidad internacional controle y gestione el proceso de mundialización de una manera que facilite la integración de los PMA en la economía mundial y al mismo tiempo les permita compartir de manera más equitativa sus beneficios.

10. A este respecto, la reunión subrayó que, para una integración significativa y beneficiosa de los PMA en la economía mundial y el sistema multilateral de comercio, son menester medidas concretas de los PMA y quienes colaboran en su desarrollo para reforzar las capacidades de suministro de los PMA, entre otras cosas, mediante el aumento de la infraestructura material e institucional y el perfeccionamiento de los recursos humanos, la mejora y la supresión de trabas al acceso a los mercados y la flexibilidad en la aplicación de los instrumentos normativos adecuados para reforzar la competitividad de los sectores de importancia estratégica para el fomento de su comercio. Se deberá aplicar de inmediato la iniciativa encaminada a la exención de derechos aduaneros de todos los productos cuya exportación interesa a los PMA.

11. A juicio de la reunión, el alcance del Programa Multilateral de Comercio, la estructura de las negociaciones y su duración repercutirán en gran medida en la capacidad de los PMA para participar activamente, habida cuenta de sus limitados recursos humanos y financieros. La reunión subrayó además que las medidas relativas a un trato especial y diferenciado presentan gran interés para los PMA y deben formar parte de las normas y disciplinas que rigen el sistema multilateral de comercio. También sería un elemento importante de los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a integrar a los PMA en la economía mundial la adhesión rápida a la OMC de los PMA que todavía no son miembros de ella.

12. La reunión decidió que el resultado de las deliberaciones sería presentado como propuestas formales de los PMA para el proceso de preparación de la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC, a la propia Conferencia y en otros foros importantes sobre comercio y desarrollo pertinentes que está previsto celebrar, como la UNCTAD X y los preparativos sustantivos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre las PMA. La conferencia suscribió la estrategia de negociación colectiva para defender el interés de los PMA en un sistema multilateral de comercio basado en normas y decidió además establecer un grupo de trabajo al que confiaría la tarea de seguir las propuestas y cuestiones relativas a los PMA en el programa de trabajo de la OMC.

13. La reunión subrayó la importancia de que los interlocutores bilaterales y multilaterales que colaboran en el desarrollo de los PMA les presten asistencia técnica para mejorar sus esfuerzos con miras a contribuir a la formulación de un programa positivo y crear capacidades de negociación en esos países. A este respecto, se pidió a la UNCTAD que, por conducto de la Oficina del Coordinador Especial para los PMA y en cooperación con el PNUD, la OMC, el CCI y otras organizaciones pertinentes, siguiera ayudando a los PMA a proseguir las negociaciones para alcanzar los objetivos antes expuestos.

## B. Conclusiones

1. Tras analizar las preocupaciones manifestadas a propósito del peligro de marginación de los PMA que plantea la mundialización, la reunión llegó a la conclusión de que habría que formular una estrategia colectiva para los PMA con miras a la próxima Conferencia Ministerial de Seattle.
2. Tras los debates acerca de los beneficios que comporta el formar parte de la OMC, la reunión llegó a la conclusión de que en esos países se podrían obtener beneficios de un posible sistema basado en normas por lo que se refiere a la transparencia, la no discriminación y la mejora de la competitividad.
3. En cuanto a las preocupaciones manifestadas acerca de la incapacidad de los PMA de aprovechar plenamente las posibilidades que ofrecen los Acuerdos de la OMC, la reunión detectó varios obstáculos: 1) la carencia de personal formado; 2) la complejidad de las normas y estructuras de trabajo de la OMC; 3) la falta de conciencia e información plena sobre las normas; 4) la incapacidad para actualizar los reglamentos internos; 5) la debilidad de la infraestructura institucional; y 6) el elevado costo de mantener Misiones en Ginebra.
4. La reunión concluyó que las limitaciones que pesan sobre la capacidad de los PMA de aprovechar plenamente la OMC son aún más graves por el abuso que hacen los países desarrollados de su posición para explotar las lagunas técnicas, evitando con ello la plena liberalización y la apertura de sus mercados a los productos de los PMA.
5. Tras una discusión a fondo de cómo corregir las asimetrías en la manera en que los PMA y los países desarrollados utilizan los Acuerdos de la OMC, la reunión resolvió que las próximas negociaciones se deberían aprovechar para mejorar la aplicación de los acuerdos vigentes e incluir un "programa positivo" para los PMA a fin de mejorar los beneficios que éstos obtienen.
6. La reunión subrayó la necesidad de velar por que las negociaciones se centren en las cuestiones de desarrollo, al tiempo que reconoció que sería esencial para los PMA recibir una asistencia selectiva.
7. La reunión reconoció la disponibilidad de asistencia dentro del "Marco Integrado para la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio de los PMA", que trata de mejorar los beneficios que reporta a los PMA la asistencia que prestan los seis organismos básicos, pero criticó la manera en que hasta ahora había funcionado e instó a que se evaluase y a que se prestase una asistencia más práctica.
8. Tras un debate acerca de la carencia de impulso y los lentos progresos alcanzados en la organización de la Mesas Redondas Nacionales con los Donantes previstas en el contexto del Marco Integrado para la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio, la reunión expresó su desilusión y reconoció que el ritmo de los progresos había limitado gravemente la aplicación general del Marco Integrado adoptado por la Reunión de Alto Nivel.
9. Tras otro debate acerca de la asistencia técnica a disposición de los PMA, la reunión determinó las circunstancias concretas en que la prestación de una asistencia técnica bien orientada tendría particular importancia, es decir: 1) aplicación de los Acuerdos vigentes de la OMC, 2) el apoyo a las próximas negociaciones, y 3) la adhesión de los PMA a los Acuerdos.
10. Tras haber analizado los problemas concretos del proceso de adhesión de los PMA, la reunión convino en que en las futuras negociaciones multilaterales de comercio se debe tener en cuenta la necesidad de desarrollo de los PMA y suscribió la propuesta de que la próxima ronda de negociaciones fuese una "ronda sobre el desarrollo".

11. La reunión concluyó que, aunque corresponde a los PMA la responsabilidad fundamental de formular sus propias políticas y de fijar sus prioridades para acelerar su desarrollo económico, la comunidad internacional les debe prestar asistencia no sólo en materia de concepción, sino también por lo que se refiere a movilizar los fondos necesarios para aplicar esas políticas y esos programas.
12. A raíz de los llamamientos efectuados para mejorar el acceso a los mercados, la reunión observó que podía haber problemas aún mayores a causa de las limitaciones en que tropieza la oferta y que se debería prestar la debida atención a esta cuestión.
13. La reunión convino en que, para reducir las limitaciones de la oferta, que son los obstáculos esenciales a la integración de los PMA en la economía mundial, la comunidad internacional debería adoptar medidas innovadoras, concretas y orientadas a los resultados para mejorar la competitividad de aquéllos, entre otras cosas, mediante la mejora de la infraestructura y el perfeccionamiento de los recursos humanos, la diversificación de las exportaciones y la creación de instituciones.
14. La reunión reconoció la necesidad de que hubiese una coherencia entre las organizaciones internacionales y en el seno de éstas y se observó que, como condición para obtener préstamos para efectuar el ajuste estructural, se ha presionado a varios PMA para que adopten medidas de liberalización que van más allá de lo dispuesto en los Acuerdos de la OMC.
15. Tras analizar las próximas negociaciones en la OMC, en particular sus modalidades, alcance, duración y estructura, la reunión concluyó que los PMA deberían adoptar una posición negociadora común y que, para mejorar su capacidad de negociación, habría que establecer coaliciones con otros países en desarrollo.
16. La reunión examinó diversas cuestiones relativas a los aspectos del Acuerdo en que los PMA deberían beneficiarse y aprovechar la flexibilidad que figura tocante a la aplicación de los Acuerdos y convinieron en que es necesario reafirmar y aplicar ágilmente la Declaración de Marrakech y la Declaración Ministerial sobre medidas en favor de los países menos adelantados.
17. La reunión escuchó varios casos de presiones ejercidas sobre los PMA para que no aprovecharan plenamente los períodos de transición y concluyó que los PMA podrían beneficiarse de una supervisión estrecha de la aplicación de las disposiciones que les interesan particularmente, en especial las relativas al "trato especial y diferenciado" y al "acceso a los mercados".
18. La reunión llegó a un consenso pleno acerca de que la liberalización de la agricultura tiene consecuencias socioeconómicas en los países en desarrollo, en particular en los PMA, en los que la mayoría de la población activa trabaja en el sector agropecuario, formado mayoritariamente por pequeños campesinos o campesinos de subsistencia.
19. La reunión reconoció que el sector agropecuario aporta una contribución considerable al PIB de los PMA al proporcionar alimentos para poblaciones cada vez mayores y materias primas a las industrias nacionales y reconoció asimismo que, en una economía agraria, la disminución de la producción agropecuaria puede provocar problemas de seguridad alimentaria, tener importantes consecuencias negativas en las rentas de los campesinos y dar lugar a problemas socioeconómicos estructurales.
20. La reunión convino en que el alcance de las nuevas negociaciones sobre la agricultura debería abarcar las necesidades especiales de los PMA, en los que tendría consecuencias negativas una ulterior liberalización de la agricultura, y convinieron además en que se debe otorgar flexibilidad a los PMA tocante a la prestación de ayuda interna a su sector agropecuario.
21. La reunión subrayó la necesidad de armonizar las normas internacionales y la importancia de la plena participación de los PMA en su elaboración y convino en que no se deben fijar las normas

sanitarias y fitosanitarias nacionales a niveles superiores a los de las normas correspondientes fijadas por los órganos internacionales pertinentes (por ejemplo, el Codex Alimentarius) y subrayó que no se deben aplicar con fines proteccionistas los obstáculos técnicos al comercio ni las medidas sanitarias y fitosanitarias.

22. La reunión reconoció que establecer unilateralmente normas sanitarias y, peor aún, modificarlas con frecuencia y sin advertencia previa, socava los esfuerzos de los PMA para conseguir que sus exportaciones sean competitivas y crear capacidades.

23. La reunión convino además en que los países que recurren a medidas proteccionistas contra los PMA recurriendo a los obstáculos técnicos al comercio y a las medidas sanitarias y fitosanitarias deberían abonar una indemnización por lucro cesante si se demostrase que habían actuado erróneamente.

24. La reunión reconoció que, en el contexto de la liberalización del comercio de servicios, es probable que el alcance de las próximas negociaciones sobre el comercio de servicios se base en las cuestiones pendientes, y se subrayó que, en esas negociaciones sectoriales sobre el acceso a los mercados, se debería abordar la cuestión de los desplazamientos de las personas naturales.

25. La reunión subrayó además que, en las negociaciones con miras al AGCS 2000, se debería prestar especial atención al artículo IV del GATT (el aumento de la participación de los países en desarrollo), con objeto de que esta disposición sea más práctica y vinculante, y la reunión subrayó además que era menester identificar las posibilidades del comercio de servicios de los PMA efectuando una evaluación crítica de las capacidades de los distintos países.

26. La reunión observó que el párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC exige que los países desarrollados otorguen incentivos a sus empresas e instituciones para promover y alentar la transferencia de tecnología a los PMA, a fin de que éstos puedan dotarse de una base tecnológica sólida y viable.

27. La reunión observó además que, para realizar todas las posibilidades que ofrece el derecho de propiedad intelectual al desarrollo económico de los PMA, es necesario que la UNCTAD, la OMC y la OMPI, conforme a sus respectivos mandatos y con asistencia financiera de donantes, aumenten la prestación de asistencia técnica a los PMA en este terreno.

28. La reunión observó además la necesidad de que los PMA creasen simultáneamente capacidades internas en sectores clave para realizar todas las posibilidades del derecho de propiedad intelectual favorables al desarrollo de sus economías.

29. La reunión reconoció que, como se exige de los PMA en curso de adhesión a la OMC que asuman compromisos más estrictos que los aplicados anteriormente a los PMA, tienen que negociar todos los aspectos de su participación, comprendido un trato especial y diferenciado, y que todo este proceso es muy largo y oneroso.

30. La reunión concluyó que se debe poner en práctica un procedimiento claro y simplificado para los países en curso de adhesión, a fin de que se les acepte como Miembros en el plazo de un año, y se llegó a un consenso acerca de que se debe reconocer automáticamente a los PMA que solicitan la adhesión esa condición y no someterlos a compromisos superiores a los que han asumido los Miembros de la OMC que son PMA.

31. La reunión reconoció la importancia de dar a los PMA que son Miembros de la OMC la posibilidad de participar en las reuniones de los órganos principales de la OMC, comprendidas la Conferencia Ministeriales, para aumentar su conocimiento del sistema multilateral de comercio.

C. Propuestas que se presentarán al proceso de preparación de  
la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC y a ésta

Sección A

**I. Agricultura**

1. La concesión de acceso exento de derechos y cupos a todos los productos agropecuarios, comprendidos los elaborados, que exporten los PMA, en la continuación de las negociaciones sobre la agricultura.
2. Exención de todos los PMA, comprendidos los que están en curso de adhesión a la OMC, de asumir compromisos sobre ayuda interna y subvenciones a la exportación.
3. Eliminación de las subvenciones a la exportación de los países desarrollados, en un plazo fijado, en particular por lo que se refiere a los productos agropecuarios que ofrecen interés estratégico a los PMA.
4. Se debe fomentar la prestación de asistencia técnica a los PMA, prevista en la Decisión Ministerial de Marrakech sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, y hacer que sea concreta, práctica y contractual.
5. Una aportación urgente de los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales a un fondo rotatorio para ayudar a los PMA (y otros países en desarrollo importadores netos de alimentos) a hacer frente al aumento de las necesidades de alimentos y el consiguiente incremento de las facturas de las importaciones de alimentos y ayudarles a aumentar la producción y la capacidad de alimentos locales, entre otras cosas, en materia de comercialización, almacenamiento y distribución.

**II. Los Acuerdos sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Obstáculos Técnicos al Comercio**

6. Los Miembros deben ajustarse a las normas, directrices y recomendaciones internacionales al adoptar medidas sanitarias y fitosanitarias, y evitar adoptar medidas unilaterales.
7. Se debe concretar más la disposición del párrafo 1 del artículo 10 del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias comprometiéndolo a los países desarrollados a prestar la adecuada asistencia técnica a los PMA, como se dispone en el párrafo 1 del artículo 9.
8. Los órganos internacionales y regionales de normalización deben tener en cuenta los intereses de los PMA al preparar normas, directrices y recomendaciones.

**III. Las subvenciones a la industria**

9. Se deben ampliar las categorías no recurribles de subvenciones a fin de que abarquen las subvenciones enderezadas al desarrollo, la diversificación y la modernización de industrias que necesitan y usan habitualmente los PMA. Se habrá de proporcionar los recursos financieros necesarios para atender las necesidades especiales de los PMA, en particular por lo que se refiere a las subvenciones a que se refiere el apartado c) del párrafo 2 del artículo 8 (subvenciones verdes).
10. Las subvenciones a la exportación de los PMA deberán ser eximidas de los umbrales fijados a la competitividad de las exportaciones.

#### **IV. Los aranceles industriales**

11. Acceso incondicional, no recíproco, exento de derechos, exento de cupos y consolidado para todas las exportaciones industriales de los PMA. Las normas de origen aplicables deberían ser las definidas en el artículo I del Acuerdo sobre Normas de Origen.

#### **V. Normas de origen**

12. Las normas de origen de los productos cuya exportación interesa a los PMA deberán ser ajustadas para promover su participación en las cadenas mundiales de producción y la comercialización de sus productos.

13. Habrá que simplificar y armonizar las normas de origen de los regímenes de comercio autónomos y unilaterales (disposiciones unilaterales en materia de comercio preferencial) en favor de los PMA.

#### **VI. Valoración en aduana e inspección previa a la expedición**

14. Ampliación a un plazo más realista para los PMA del período de transición a que se refiere el artículo 20 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana.

15. Prestación de asistencia técnica concreta y sustancial sobre valoración en aduana e inspección previa a la expedición y financiación suficiente a organizaciones especializadas como la Organización Mundial de Aduanas.

#### **VII. Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido**

16. Las exportaciones de los PMA deberían estar exentas de derechos antidumping y medidas de salvaguardia.

17. Aplicar medidas concretas como la aplicación temprana de la eliminación de los cupos restantes para los PMA, ampliación de la cobertura de productos y acceso exento de derechos para todas las exportaciones de textiles y vestidos de los PMA conforme a disposiciones preferenciales en materia de comercio.

#### **VIII. Salvaguardias**

18. Las exportaciones de los PMA deberían ser eximidas de todas las medidas de salvaguardia.

19. Los PMA que apliquen medidas de salvaguardia deberían ser eximidos de aplicar medidas compensatorias.

#### **IX. Antidumping**

20. Las exportaciones de los PMA deberían ser eximidas de las medidas antidumping.

21. Habría que simplificar mucho para los PMA los procedimientos de iniciación de medidas antidumping.

#### **X. Comercio y medio ambiente**

22. Por lo que se refiere a la protección del medio ambiente y a dar la debida importancia a la sostenibilidad, habrá que considerar la conveniencia de adoptar medidas positivas antes de tratar de aplicar medidas restrictivas del comercio en la aplicación de los Acuerdos Multilaterales sobre Medio



Ambiente. Estas medidas positivas comprenden, entre otras cosas, la creación de capacidades y la asistencia financiera y técnica.

23. Los Miembros de la OMC deben definir con claridad qué mercancías cuya venta está prohibida en el país de origen habrá que considerar en la OMC; establecer y aplicar mecanismos concretos, como un régimen de notificación de las mercancías cuya venta está prohibida en el país de origen, para aumentar la transparencia, y elaborar obligaciones aplicables con miras a una mayor asistencia técnica a fin de supervisar el comercio de mercancías cuya venta está prohibida en el país de origen por parte de los PMA.

#### **XI. Solución de diferencias**

24. Los grupos especiales deben ser representativos y estar formados por Miembros de países desarrollados, en desarrollo y menos adelantados.

25. Habría que establecer sin más demora el propuesto Centro de Asesoramiento Jurídico, para atender las necesidades de los PMA por lo que se refiere a obtener el reconocimiento de sus derechos recurriendo al mecanismo de solución de diferencias.

#### **XII. Asistencia técnica**

26. La asistencia técnica debe ser considerada un derecho de los PMA y un requisito previo importante para cumplir sus obligaciones en virtud de los Acuerdos de la OMC. Para ello, con cargo a los presupuestos ordinarios de los organismos que se encargan esencialmente de la asistencia técnica, y según sus mandatos respectivos, se deberá facilitar los recursos adecuados para las actividades de asistencia técnica de los PMA.

#### **XIII. Trato especial y diferenciado**

27. Las disposiciones en materia de trato especial y diferenciado en favor de los PMA deben seguir formando parte de las nuevas negociaciones internacionales sobre comercio y aplicadas de manera que respondan a las necesidades específicas de aquellos, habida cuenta de su nivel de desarrollo económico.

28. Habrá que ampliar a períodos realistas, para los PMA, los períodos de transición para la aplicación de los compromisos de la Ronda Uruguay.

#### **XIV. Obligaciones en materia de notificación**

29. Hay que simplificar los requisitos en materia de notificación para los PMA, a fin de facilitar su cumplimiento, habida cuenta de su capacidad y recursos administrativos limitados.

### Sección B

#### **I. El marco y los Anexos sectoriales del AGCS**

30. Todavía deben concluir, y se hallan en la actualidad en fase de consulta, las directrices y los procedimientos para las próximas negociaciones multilaterales. Dentro del programa incorporado, los servicios serán objeto de las próximas negociaciones y, por consiguiente, los PMA tendrán que profundizar su conocimiento de las cuestiones que se negociarán a fin de promover sus intereses estratégicos.

31. Por lo general, los sectores de servicios de los PMA tienen una competitividad y una eficiencia limitadas y su infraestructura normativa no está suficientemente desarrollada. Al mismo tiempo, muchos servicios tienen una importancia estratégica para el desarrollo económico y la expansión del comercio de los PMA. Ahora bien, la difícil situación de los PMA es una traba importante para sus esfuerzos de modernización de sus servicios y establecimiento de la adecuada infraestructura regulatoria.

**Propuestas:**

- Mantener las medidas sobre el trato especial y diferenciado concedido a los PMA, en particular el derecho a regular los sectores de los servicios a tenor de sus objetivos nacionales en materia de política de desarrollo.
- Evaluar la adecuación de sus regímenes normativos internos sobre los servicios y determinar los que será menester reforzar.

32. Es sumamente probable que la labor actualmente en curso en la OMC para establecer normas relativas a cuestiones concretas a que se refiere el AGCS prosiga en las próximas negociaciones comerciales. Esas cuestiones tendrán consecuencias muy importantes para las políticas de desarrollo de los PMA.

**Propuesta:**

- Incorporar las medidas relativas al trato especial y diferenciado a los PMA en la elaboración de nuevas normas relativas a las subvenciones, medidas de salvaguardia urgente y contratación pública.

33. Muchos servicios utilizan gran cantidad de mano de obra y se pueden exportar desplazando a personas naturales. Como el AGCS abarca todas las categorías de servicios y proveedores de servicios, hay servicios en los que los PMA poseen una ventaja comparativa actual o en potencia. Al mismo tiempo, para aprovechar esa ventaja comparativa, los PMA necesitan asistencia financiera y tecnología de países más adelantados.

**Propuestas:**

- Identificar las restricciones que comportan las Listas de compromisos de los Miembros que actúan como obstáculos actuales o en potencia a la exportación.
- Liberalizar estratégicamente los servicios orientados a los objetivos en materia de política de desarrollo nacional de los PMA, entre otras cosas mediante el mecanismo de elaboración de listas de compromisos correspondientes al AGCS.

**II. Anexos sectoriales**

**A. Transporte aéreo y servicios marítimos**

34. El sector de los servicios de transportes, en particular los servicios de transporte aéreo y marítimos, comprende un amplio abanico de servicios que utilizan gran cantidad de mano de obra en los que los suministradores de los PMA tienen en potencia una ventaja comparativa. Ahora bien, para aprovecharla plenamente, será necesario modernizar las instalaciones y el equipo y las capacidades técnicas y en materia de tecnología de la información.

**Propuestas:**

- Determinar en qué subsectores concretos existen ventajas comparativas y fomentarlos.
- Efectuar estudios sistemáticos para determinar las oportunidades que están apareciendo.
- Negociar compromisos específicos en sectores estratégicos conforme a lo dispuesto en el artículo IV del AGCS.

**B. Servicios financieros**

35. Cuando a mediados de 1995 concluyó la ronda anterior de negociaciones se mantuvieron varias exenciones NMF. El elemento liberalizador del AGCS depende de la amplitud y la índole de los compromisos relativos a sectores específicos que asuman los Miembros. Sus disposiciones fundamentales se refieren a: el acceso a los mercados (artículo XVI), el trato nacional (artículo XVII) y los compromisos adicionales (artículo XVIII). La situación de la economía y las características propias del sector financiero de cada PMA determinarán no sólo qué sectores figurarán en la lista del país con miras a la liberalización, sino también qué tipo de limitaciones recogerá el país en su lista acogiéndose a estas tres disposiciones básicas. Los gobiernos de los PMA deben examinar cuidadosamente las consecuencias para el desarrollo de los compromisos que asuman en el contexto de los posibles costos y beneficios de la liberalización del sector financiero, prestando especial atención a las preocupaciones de las empresas pequeñas y medianas y de la población rural.

**Propuestas:**

- Coordinar la liberalización del sector financiero con otras políticas macroeconómicas.
- Presentar listas nacionales en las que figuren limitaciones que tengan por objeto una transición sin problemas en el proceso de liberalización del sector financiero.

**C. Servicios de telecomunicaciones**

36. Los servicios de telecomunicaciones son esenciales para mejorar la eficiencia de los sectores tradicionales exportadores de los PMA. Además, facilita el suministro de nuevos servicios comercializables, como el comercio electrónico y el tratamiento de datos.

**Propuestas:**

- Inscribir en los Acuerdos de la OMC como compromiso contractual la prestación de asistencia técnica en formación de personal, infraestructura de telecomunicaciones y elaboración de legislación, con miras a su compatibilidad con la OMC.
- Se habrá de liberalizar gradualmente este sector para respaldar los objetivos de desarrollo de los países en desarrollo, en particular de los países pequeños y los PMA. También se deberá tender a la reforma de los reglamentos nacionales y a cumplir el principio del "servicio universal".

**D. El movimiento de las personas físicas**

37. Con objeto de que haya simetría en el trato aplicado a los factores de producción móviles internacionalmente, esto es, el capital y la mano de obra.

**Propuestas:**

- Determinar en qué categorías de servicios concretas los PMA poseen una ventaja comparativa conforme a este modo de suministro de servicios.
- Determinar todos aquellos aspectos en que los Miembros no se hayan ajustado a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo IV, el cual dispone que deberán tener en cuenta "la gran dificultad de los países menos adelantados para aceptar compromisos negociados específicos en vista de su especial situación económica y de sus necesidades en materia de desarrollo, comercio y finanzas".
- Acopiar casos concretos de medidas no transparentes y discrecionales aplicadas a este modo de suministro de servicios.
- Incorporar disposiciones concretas en el AGCS para corregir el desequilibrio existente en la movilidad de la mano de obra con respecto al capital en la liberalización del comercio de los servicios.
- Mejorar la transparencia y la previsibilidad de la administración de los regímenes de visados, permisos de trabajo, licencias, reconocimiento de calificaciones profesionales y otros requisitos para la admisión de personas en los países.

**III. ADPIC**

**Aplicación**

38. Los PMA están adoptando las medidas necesarias para prepararse a cumplir las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC. Habida cuenta de la necesidad de efectuar cambios complejos en la legislación interna y de reforzar la nueva legislación y las nuevas disposiciones institucionales y administrativas, cuya dificultad agrava la considerable carencia de conocimientos técnicos pertinentes, no se pueden llevar a cabo esas tareas sin aumentos importantes de la asistencia técnica, ni sin ampliar el período de transición.

**Propuestas:**

- A tenor de lo dispuesto en el artículo 67, los países desarrollados deben establecer modalidades específicas y prácticas para el cumplimiento de su obligación tocante a la prestación de asistencia técnica.
- Solicitar la puesta en práctica del párrafo 2 del artículo 66 mediante medidas concretas aplicadas por los países desarrollados.

**Programa incorporado**

**Propuesta:**

- Al revisar el párrafo 3 del artículo 27:

Se deberá aclarar formalmente que no se concederán patentes con respecto a las plantas de aparición natural, los animales, las partes de plantas y animales, comprendidos la secuencia genética y los procesos biológicos esenciales para la producción de plantas, animales y sus partes.

39. Se habrá de incorporar una disposición en virtud de la cual no se concederán patentes sin el consentimiento previo del país de origen de los productos mencionados en el párrafo anterior. Asimismo, no se considerarán patentes que sean incompatibles con el artículo 15 de la Convención sobre la Diversidad Biológica.

40. Los Miembros deberán conservar la flexibilidad necesaria para elaborar y aplicar regímenes de protección "*sui generis*" adaptados a los sistemas de suministro de semillas de cada país.

- En el contexto del artículo 41, deberá existir una disposición que autorice a los Miembros a recurrir a la concesión automática de licencias obligatorias para medicamentos esenciales en interés de su suministro a precios razonables en sus países.
- En cuanto al sistema de solución de diferencias, deberá ampliarse el período de transición aplicable a las reclamaciones sin infracción.
- La labor que se efectúa actualmente en las organizaciones internacionales pertinentes a propósito del folklore deberá abocar a su protección respecto de los PMA en un marco multilateral.

#### **IV. Las MIC**

41. Por la debilidad de sus instituciones y su escasa capacidad en recursos administrativos y humanos, poquísimos PMA han podido ajustarse a los requisitos en materia de notificación. Las MIC siguen siendo un importante instrumento normativo para reforzar su producción y la base de suministros de sus exportaciones necesarios para aprovechar plenamente las concesiones en materia de acceso a los mercados y los esquemas preferenciales que sus asociados comerciales les conceden. A ese respecto, son particularmente importantes los requisitos en materia de contenido local.

#### **Propuesta:**

- Se debe conceder una prórroga indefinida del período de transición a los países que aún no han cumplido los requisitos en materia de notificación, dándoles otra oportunidad de notificar las MIC existentes y seguir aplicándolas mientras sigan formando parte de la categoría de los PMA.

#### **V. Comercio e inversiones**

42. El programa incorporado incluye la obligación de considerar si es preciso complementar el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio con disposiciones en materia de política de inversiones. En la Conferencia Ministerial de Singapur se estableció un Grupo de Trabajo encargado de examinar las relaciones entre comercio e inversiones, el cual todavía no ha concluido su labor y al que el Consejo General le concedió más tiempo para hacerlo.

#### **Propuesta:**

- Examinar cuidadosamente las recomendaciones que se espera que formule el Grupo de Trabajo al Consejo General.

#### **VI. Comercio y política de competencia**

43. Las consecuencias de la política de competencia pueden ser impredecibles. Es más probable que sus beneficios se realicen en el contexto de una capacidad suficiente de suministro. El predominio de las imperfecciones del mercado en los PMA, en particular por lo que se refiere a la

entrada y salida del mercado, más las limitaciones de la oferta, harán que a los PMA les resulte difícil disfrutar de sus beneficios y que desempeñe un papel positivo en su desarrollo. El Grupo de Trabajo establecido por la Conferencia Ministerial de Singapur ha emprendido un proceso de difusión de la política de competencia, pero aún no concluido su labor.

**Propuesta:**

- Examinar cuidadosamente las recomendaciones que se espera que el Grupo de Trabajo formule al Consejo General.

**VII. Transparencia en la contratación pública**

44. La transformación del acuerdo plurilateral sobre contratación pública en un acuerdo multilateral entrañará una carga muy pesada para los PMA. La cuestión de la transparencia en la contratación pública fue analizada en la Conferencia Ministerial de Singapur y en la OMC se está trabajando al respecto.

**Propuesta:**

- Proseguir la labor a que se refiere el párrafo 21 de la Declaración Ministerial de Singapur.

**VIII. Normas laborales**

45. La Declaración Ministerial de Singapur confirmó que la OIT es el órgano competente para determinar y resolver todas las cuestiones relativas a las normas laborales. Sigue habiendo graves preocupaciones tocante a los intentos directos o indirectos de hacer que esta cuestión figure en el programa de la OMC.

**Propuesta:**

- Reiterar la posición a que se llegó por consenso en el párrafo 4 de la Declaración Ministerial de Singapur.

Sección C

**Adhesión a la OMC**

46. Veintinueve de los 48 PMA son Miembros de la OMC y nueve son observadores, seis de los cuales están en curso de adhesión (Camboya, Nepal, República Democrática Popular Lao, Samoa, Sudán y Vanuatu). Así pues, respecto de nada menos que 13 PMA tarde o temprano habrá que abordar la cuestión de que pasen a ser miembros de la OMC e iniciar el proceso de adhesión. El primer paso para integrar a los PMA en la economía mundial y el sistema internacional de comercio es su integración institucional en este sistema. Deberá figurar entre las primeras medidas que se tomen para frenar e invertir la marginación de los PMA.

**Propuestas:**

- i) en la primera reunión del Grupo de Trabajo se debe atribuir automáticamente la condición de países menos adelantados y se debe mencionar específicamente en el informe del Grupo de Trabajo;
  - ii) la próxima nueva ronda de negociaciones multilaterales de comercio no debe desviar la atención de la necesidad de agilizar y acelerar el proceso de adhesión;
  - iii) la situación peculiar de los PMA exige que se aplique un planteamiento rápido a la adhesión, en virtud del cual no transcurra más de un año desde la fecha de presentación de los Memorandos Comerciales, con un máximo de dos reuniones del Grupo de Trabajo, sea cual fuere la fecha anterior, para completar el proceso de adhesión de los PMA;
  - iv) en el proceso de adhesión, no se debe exigir de los PMA que asuman obligaciones o compromisos superiores a los aplicables a los Miembros de la OMC que sean PMA;
  - v) se deben conceder automáticamente las disposiciones en materia de trato especial y diferenciado a los PMA en curso de adhesión, durante el mismo período de transición que el que figure en el acuerdo respectivo relativo a los PMA, a partir de la fecha de adhesión;
  - vi) no se deben buscar compromisos y obligaciones de los PMA en curso de adhesión sobre cuestiones no abarcadas por los Acuerdos Multilaterales sobre el Comercio o que vayan más allá de ellas en el contexto de la adhesión a la OMC y de las negociaciones bilaterales de comercio entre un PMA en curso de adhesión y un Miembro de la OMC;
  - vii) no se deberán pretender compromisos y obligaciones de un PMA en curso de adhesión como condición para ésta, a propósito de su participación en los acuerdos plurilaterales de comercio y su aceptación de las iniciativas facultativas de acceso a mercados sectoriales u otros instrumentos jurídicos facultativos del GATT de 1994;
  - viii) habrá que simplificar las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los PMA en curso de adhesión, conviniendo en los objetivos específicos mínimos para ello en materia de aranceles industriales, aranceles agrícolas y sectores de servicios. Esos objetivos deberán corresponder en términos generales a los compromisos actuales de los Miembros de la OMC que son PMA;
  - ix) los países menos adelantados que pretenden adherirse a la OMC necesitan asistencia técnica para reforzar su capacidad de negociación y sus esfuerzos para aplicar políticas legislativas y económicas internas compatibles con los Acuerdos de la OMC. También necesitan apoyo para poder celebrar consultas periódicas e intercambiar experiencias sobre el proceso de adhesión. Se deberá crear con esta finalidad una "ventanilla especial" en el Fondo Fiduciario en favor de los PMA, que administra la UNCTAD. Se invita a quienes colaboran en el desarrollo de los PMA, así bilaterales como multilaterales, a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario con este objeto.
-